

# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

## JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 784/2011recurso De Apelacion	<p>Acuerdo De Fecha Tres De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A Abelardo Castellano López Dando Cumplimiento A La Prevención Hecha En Auto De Fecha Veintiuno De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Dictado En El Expedientillo Formado En Este Juzgado Con Motivo Del Amparo Indirecto Numero 447/2018 Proveniente Del Juzgado Sexto En Materia De Amparo Civil Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla En Consecuencia Con Las Copias Que Exhibe Corrasele Traslado A Luis RoSas López Y Guillermo Flores Ramirez A Fin De Que En El Termino De Seis Dias Produzcan Contestacion Al Recurso De Apelacion En Terminos Del Auto De Fecha Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Notificandose De Manera Personal El Referido Proveido A Los Demandados Transcurrido Dicho Término Con Contestación O Sin Ella Mediante Oficio Remítase Los Autos A La Oficialia Común De Partes A Las Salas Y Los Juzgados De Lo Civil Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado A Fin De Que Sea Substanciado El Recurso De Apelación Instaurado Por El Actor. Se Ordena Girar Oficio En Vias De Cumplimiento Al Juzgado Sexto En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Acompañando Copia Certificada Del Presente Auto Para Los Efectos Legales Correspondientes.</p> <p>Vistos De Fecha Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Advirtiendo Que En El Auto De Fecha Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Error Mecanografico Se Asentó De Forma Equivocada El Nombre De Luis Rojas López Siendo Lo Correcto El Nombre De Luis Rosas Lopez, Aclaración Que Se Hace Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Debiendo Considerarse El Presente Proveido Parte Integrante Del Que Se Aclara Por LO Que Se Ordena Notificar A Maria Yolanda Gonzalez Y Santos, El Proveido De Fecha Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Así Como Del Auto De Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve Así Como El Presente Auto. Gírese Oficio Al Juez Sexto De Distrito En Materia De Amparo Civil Administrativa Y Del Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla En Alcance Al Oficio Numero 38/2019 Comunicando Lo Anterior En Consecuencia Turnese Los Autos A La Diligenciaría Adcrita A Este Juzgado A Fin De Que De El Debido Cumplimiento A Lo Ordenado En El Proveido Que Se Aclara</p> <p>.AUTO 23 NOVIEMBRE DE 2018 . SE TIENE A ABELARDO CASTELLANOS LOPEZ POR SU REPRESENTACION INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA 14 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE MISMO QUE SE ADMITE CON LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL AUTO APELADO EXPRESANDO SUS AGRAVIOS CON LAS COPIAS SIMPLES CORRASELE TRASLADO A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE SEIS DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION CONTESTEN Y SEÑALEN DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADO LA PRESENTE RESOLUCION SE ORDENA REMITIR MEDIANTE OFICIO DE ESTILO EL EXPEDIENTILLO Y EL</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 08/01/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Página 1

PRINCIPAL A LA OFICIALIA DE PARTES COMUN A LAS SALAS Y LOS JUZGADOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE POR SU CONDUCTO SEA REMITIDO A LA SALA CORRESPONDIENTE PARA LA SUBSTANCIACION DEL PRESENTE RECURSO.

**EXP . 828/2018**

Acuerdo De Fecha Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Al Director General Jurídico De Lo Contencioso De La Sindicatura Municipal Del Honorable Ayuntamiento De Puebla Personalidad Que Acredita Y Se Le Reconoce Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica Y Manifestando Que El Inmueble De Referencia No Se Localizó Ya Que No Se Encuentra Registrado Dentro Del Padrón De Bienes Inmuebles Del Ayuntamiento Asi Mismo Manifiesta Que Se Requiere A La Parte Actora Para Que Se Presente En El Ayuntamiento A Fin De Que Proporcione Mayores Datos Que Permita La Localización Del Inmueble A Usucapir De Lo Que Esta Autoridad Toma De Conocimiento Para Los Efectos De Ley.

**EXP . 464/2018**

Acuerdo De Fecha Catorce De Diciembre Del Año Dos Mil Dieciocho.

Toda Vez Que La Parte Demandada Roberto Palacios Rodriguez, Sergio Alejandro Jimenez Brito Por Su Representación Y Rodolfo Jimenez Brito Simoes Por Su Representacion No Produjeron Contestacion A La Demanda Entablada En Su Contra Es Por Lo Que Se Les Tiene Por Contestada En Sentido Negativo Y Las Subsecuentes Notificaciones Que Les Corresponda Se Les Harán Por Lista. En Relacion A Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Se Procede A Su Calificacion En Los Siguietes Términos: 1.- Documental Privada.- Consistente En El Contrato Privado De Compra -venta De Fecha Diecinueve De Noviembre De Dos Mil Nueve. 2. La Documental Publica.- Consistente En El Convenio De Escrituración Celebrado Con Fecha Veinticuatro De Agosto De Dos Mil Diez. 3. La Documental Pública.- Consistente En Los Recibos De Pago Bancarios

Expedidos Por La Sucursal Bancaria Bbva Bancomer. 4. La Documental Publica.- Consistente En El Cheque Bancario. 5. La Documental Pública.- Consistente En El Instrumento Notarial Numero Setenta Y Dos Mil Quinientos Cincuenta Y Dos De Fecha Veintidos De Junio De Dos Mil Cuatro. 6. La Documental Pública.- Consistente En El Instrumento Notarial Numero 76122 De Fecha Veintinueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete De La Notaria Publica Numero Diez De La Ciudad De Puebla. 7. La Documental Pública.- Consistente En El Certificado De Libertad De Gravamen Expedido Por El Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De La Ciudad De Puebla. 8. La Testimonial.- A Cargo De La Persona Que Indica. 9. La Declaracion De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos.- A Cargo De La Persona Que Indica. 10. La Declaracion De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos.- A Cargo De La Persona Que Indica. 11. La Declaracion De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos.- A Cargo De La Persona Que Indica. 12.- La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Terminos Ofrecidos. Se Señalan Las Trece Horas Del Dia Veintidós De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve A Efecto De Que Se Lleve A Cabo La Audiencia De De Recepcion De Pruebas Alegatos Y Citacion Para Sentencia.

**EXP . 894/2016**

Acuerdo De Fecha Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.  
Primero.- En Cuanto Al Escrito De Guillermo Briones Garcia Se Tiene Al Ocurante Por Su Representación De La Parte Actora Y Digasele Que Por El Momento No Ha Lugar A Proveer De Conformidad La Misma Tomando En Consideracion De Que El Oficio Numero Tres Mil Sesenta Y Dos De Los De La Secretaria De Acuerdos De La Tercera Sala En Materia Civil De Este Tribunal Superior De Justicia De Esta Entidad Se Advierte Que Con Dicho Libelo No Se Remitió Copia Certificada Del Testimonio Dictado Dentro Del Toca De Apelacion Ahí Substanciado En Consecuencia Esta Autoridad Desconoce Los Terminos O Lineamientos En Los Que Fue Resuelto El Medio De Impugnacion Ahí Ventilado, Por Lo Que Esta Autoridad Estima Pertinente Que Previo A Acordar De Conformidad Lo Solicitado Se Gire Oficio A La Sala Ut Supra Mencionada Para Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno, Remita A Esta Autoridad Copia Certificada Del Testimonio Dictado Dentro Del Toca De Apelacion Antes Mencionado Asi Como De Las Constancias Que Tenga En Su Poder Respecto Del Juicio De Garantías Derivado Del Mismo Lo Anterior A Fin De Estar En Aptitud De Proveer Lo Conducente. Segundo.- Por Lo Que Respecta Al Oficio De El Director General Jurídico Del Ayuntamiento Se Le Tiene Al Mismo Por Reconocida Su Personalidad Y Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Que Indica Aclarando Que No Ha Lugar A Tener Por Autorizados A Los Letrados Mencionados.



**EXP . 136/2003**

Acuerdo De Fecha Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.  
Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Obsequiar Su Peticion Con Base A Que Fue Revocada Su Personalidad Tal Y Como Consta En La Diligencia De Fecha Ocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

**EXP . 126/2017**

Acuerdo De Fecha Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.  
Toda Vez Quela Parte Demandada No Nombró Perito Valuador En El Termin Concedido Se Le Tiene Por Conforme Con El Avaluo Rendido Por El Perito Designado Por La Parte Actora. Se Decreta El Remate En Primera Publica Almoneda Sobre El Bien Inmueble Identificado Como Vivienda Numero Doce Del Claustro Rio De Janeiro Del Condominio "a" Marcado Con El Numero Quince Mil Trescientos Diez De La Calle Prolongación Siete Sur De La Colonia San Bartolo Coatepec Actualmente Conocido Como Geovillas Del Sur A Nombre De Sergio Pérez Cerezo Siendo Postura Legal El Precio Del Avalúo Que Es La Cantidad De Trescientos Sesenta Y Siete Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Señalandose Las Diez Horas Del Dia Veintiocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve Para Que Tenga Verificativo La Publica Almoneda Por Lo Que Convoquese Postores Anunciandose La Venta Judicial Por Medio De Tres Edictos Que Seran Publicados Dentro Del Termin De Treinta Dias En El Periodico Oficial Del Estado Y El El Periodico El Sol De Puebla Que Se Edita En La Ciudad De Puebla Y Se Ordena La Publicacion De Esta Venta En La Tabla De Avisos Del Juzgado . Haciendole Saber A Los Postores Que Deberan Exhibir Su Postura Por Escrito El Dia Y Hora Fijada Para La Audiencia De Remate Quedando Los Presentes Autos A Disposicion De Cualquier Interesado A Fin De Que Tomen Los Datos Necesarios Si Desean Participar En La Subasta. Se Hace Saber Al Ejecutado Que Puede Liberar Su Bien Pagando Íntegramente El Monto De Sus Responsabilidades Antes De Que Cause Estado El Auto De Fincamiento De Remate.

**EXP . 190/2018**

Vistos Para Resolver Liquidacion De Sentencia De Fecha Tres De Enero Dos Mil Diecinueve  
Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Parte Actora Al Veintiuno De Noviembre Dos Mil Dieciocho Por La Cantidad De Ciento Veinticinco Mil Quinientos Pesos Cero Centavos M.n.

Vistos Para Resolver Planilla De Gastos Y Costas De Fecha Dos De Enero Dos Mil Diecinueve  
Se Aprueba La Planilla Liquidacion De Costas Formulada Por La Parte Actora Por La Cantidad De Doce Mil Quinientos Pesos Cero Centavos M.n. Por Los Motivos Expuestos En La Presente Resolución.

**EXP . 1362/2008**

Vistos Para Resolver Actualización De Liquidacion De Sentencia De Fecha Tres De Enero Dos Mil Diecinueve  
Se Aprueba La Actualización De Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Parte Actora Por La Cantidad De Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Pesos Cero Centavos M.n. Hasta El Veinticuatro De Octubre Dos Mil Dieciocho.

**EXP . 92/2014**

Acuerdo Trece De Diciembre Dos Mil Dieciocho Tengase A La Ocurante Manifestando Su Imposibilidad Para La Publicacion De Los Edictos Ordenados En Actuaciones, Dejando Sin Efecto El Dia Y Hora Señalado En Las Mismas. Se Señalan Las Doce Horas Del Veinticinco De Febrero Dos Mil Diecinueve Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Remate Del Bien Pignorado, En Terminos Del Acuerdo Veinticuatro De Octubre Dos Mil Dieciocho.

**EXP . 494/2018**

Acuerdo Cuatro De Enero Dos Mil Diecinueve No Ha Lugar Proveer De Conformidad Su Petición En Virtud De Que Con Data Trece De Diciembre Dos Mil Dieciocho, Se Recibió Un Juicio De Amparo Derivado Del Expediente Que Nos Ocupa, Por Lo Que Se Considera Pertinente No Proceder A La Ejecución Del Convenio De Mérito Hasta En Tanto Sea Resuelto El Juicio De Amparo Antes Referido.